



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-068/2014
03	04	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **cuatro de abril de dos mil catorce**, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.
- VOYAGER, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1.- CTO 901029 MX1
2.- VOY 890809 5H4

GIRO COMERCIAL: Compra-venta, comisión, consignación, servicio exportación e importación de artículos electrónicos de escritorios, computadoras digitales, analógicas, computadoras para control de procesos, así como sus refacciones, accesorios, materiales y útiles de trabajo para dichas computadoras

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

1.- Avenida Independencia Oriente Número 1017, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070 en Toluca, México.
2.- Avenida Venustiano Carranza Número 202 Poniente, Colonia Francisco Murguía, Código Postal 20130 en Toluca, Estado de México.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

1.- Avenida Independencia Oriente Número 1017, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070 en Toluca, México.
2.- Avenida Venustiano Carranza Número 202 Poniente, Colonia Francisco Murguía, Código Postal 20130 en Toluca, Estado de México.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

1.- L.A.E. Gregorio González Espinoza.
2.- Ciudadano Daniel Moreno Castañeda

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

1.- Escritura notarial número cuarenta mil novecientos uno (40,901), del volumen setecientos cuarenta y uno (741), del año de dos mil ocho, de fecha nueve de febrero de dos mil ocho de la Notaría Pública número quince (15) de Toluca, México.
2.- Escritura notarial número mil doscientos quince (1,215), del volumen veintisiete (27), del año de dos mil once, de fecha dos de agosto de dos mil once de la notaría pública número ciento sesenta y dos (162) de Toluca, México.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1.- PARTIDA 3
2.- PARTIDAS 1 Y 2

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

1.- \$92,068.97 (Noventa y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
2.- \$352,000.00 (Trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$515,120.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CINTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Subdirección de Almacenes

TITULAR DEL ÁREA:

Ing. Claudia Infante Flores

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

3010504300/044/2014

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1º Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

2141



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: La adquisición y suministro de consumibles, con la finalidad de contar con stock mínimo en el Almacén Regional de Toluca para los siguientes treinta días, cabe hacer mención que está próxima la Licitación Pública Nacional de Consumibles para equipo Complementario de Informática, y con ello poder atender los requerimientos por las áreas administrativas y jurisdiccionales a fin de que cuenten con lo necesario para el desarrollo de sus actividades.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La entrega de los bienes se realizara dentro de los cinco días hábiles siguientes a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Almacén Regional de Toluca, ubicado en Plutarco González, número 1005, colonia San Bernardino en Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.



En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
 LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V. VOYAGER, S.A. DE C.V.
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

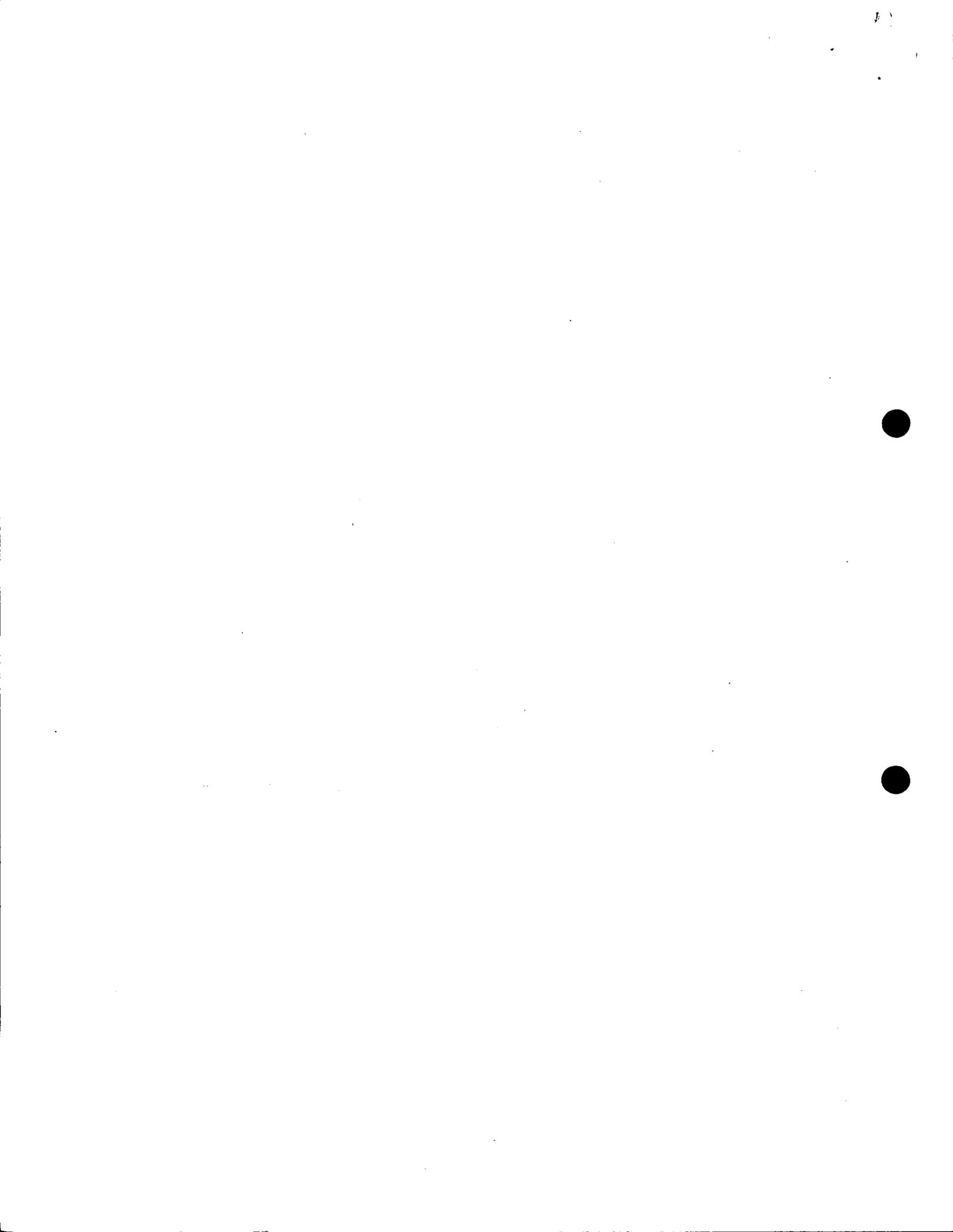
"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		CP-068/2014	
03	04	14			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HP, CON NÚMERO DE PARTE HPCE255A.	PIEZA	150	\$ 1,520.00	\$ 228,000.00	2141
2	DVD-PRINTABLE	PIEZA	40,000	\$ 3.10	\$124,000.00	2141
3	ESTUCHE INDIVIDUAL PARA DVD, COLOR NEGRO	PIEZA	40,000	\$ 2.30	\$92,068.97	2141
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
SUBTOTAL					\$ 444,068.97	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$ 71,061.03	
TOTAL					\$ 515,120.00	



TOLUCA, MÉXICO, A 02 DE ABRIL DEL 2014.

CP. JORGE VALLE AGUILAR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE PRESENTO NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA REFERENTE A LA INVITACIÓN CON NÚMERO DE CONTRATO PEDIDO CP-66/2014, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO COMPLEMENTARIO DE IMPRIMÁTICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Par.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACENES			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			TOLUCA	TLALNEPANTLA	TEXCOCO			
1	Cartucho de tóner, con número de parte CE255A	PIEZA	100	100	100	300	1,520.00	456,000.00
2	DVD-R Printable	PIEZA	30,000	30,000	20,000	80000	3.10	248,000.00
3	Estuche individual para DVD, color negro. Charola negra, cubierta transparente.	PIEZA	30,000	30,000	20,000	80000	2.80	224,000.00
4	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082120	PIEZA	50	75	75	200	165.00	33,000.00
5	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082220	PIEZA	50	70	30	150	165.00	24,750.00
6	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082320	PIEZA	50	70	30	150	165.00	24,750.00
7	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082420	PIEZA	100	75	80	255	165.00	42,075.00
8	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082520	PIEZA	50	75	80	205	165.00	33,825.00
9	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082620	PIEZA	100	100	10	210	165.00	34,650.00
10	Cartucho de tóner, con número de parte CC364A	PIEZA	0	0	20	20	1,922.00	38,440.00
11	Cartucho de tóner para fax brother 2820 TN-350	PIEZA	12	0	3	15	750.00	11,250.00

Voyager, S.A. de C.V.
 Avenida Venustiano Carranza 202 Poniente
 Colonia Francisco Murguía, CP 50130
 Toluca, Estado de México
 Tel./ Fax (722) 2-700666 / 2-122022
 voyager@irt.com.mx



3





12	Cartucho de tóner para multifuncional brother, modelo MFC-7360N, número de parte TN-420	PIEZA	30	50	20	100	620.00	62,000.00
13	Cartucho de tinta para fax brother LC51BK	PIEZA	50	10	0	60	388.00	23,280.00
14	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Negro, 106R01446	PIEZA	2	0	0	2	4,645.00	9,290.00
15	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Magenta, 106R01441.	PIEZA	2	0	0	2	5,569.00	11,138.00
16	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Amarillo, 106R01442	PIEZA	2	0	0	2	5,569.00	11,138.00
17	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Cyan, 106R01433	PIEZA	2	0	0	2	5,569.00	11,138.00
18	Cartucho de tinta para impresora HP, C6656A, color negro	PIEZA	15	0	0	15	260.00	3,900.00
19	Cartucho de tinta para impresora HP, C6657A, Tricolor	PIEZA	15	0	0	15	451.00	6,765.00
20	Cartucho de tinta para fax HP, CC635A	PIEZA	30	15	0	45	420.00	18,900.00
							SUBTOTAL:	1,328,289.00
							IVA:	212,526.24
							TOTAL:	1,540,815.24

(UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 24/100 M.N)

- LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
- EL TOTAL YA INCLUYE EL IVA.

Voyager, S.A. de C.V.
Avenida Venustiano Carranza 202 Poniente
Colonia Francisco Murguía, CP 50130
Toluca, Estado de México
Tel./ Fax (722) 2-700666 / 2-122022
voyager@irt.com.mx

1



CONDICIONES COMERCIALES Y ECONOMICAS.

1.- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

Almacén Regional de Toluca, ubicado en Plutarco González, número 1005, colonia San Bernardino en Toluca, México, **Almacén Regional de Tlalnepantla**, ubicado en Prolongación Vallejo, Avenida de Los Cien Metros, sin número, Colonia El Tenayo en Tlalnepantla, México y en el **Almacén Regional de Texcoco**, ubicado en la carretera Texcoco-Molino de Flores Km. 1+500, Exhacienda El Batán, Colonia Xocotlán en Texcoco, México.

2.- PLAZO DE ENTREGA:

Se realizará dentro de los primeros **cinco días hábiles**, contados a partir de la confirmación y fecha de fallo por parte de la Institución convocante. (Nosotros dependemos del tiempo de entrega que nos dan los fabricantes y mayoristas, al día de hoy si se puede cumplir con el tiempo establecido de cinco días hábiles, sin embargo los inventarios se mueven día a día, en el caso de que algún consumible ya no se tenga en existencia en el momento de hacer el fallo (pedido), el tiempo de entrega podría ser de hasta 15 días hábiles).

3.- FORMA DE PAGO:

Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

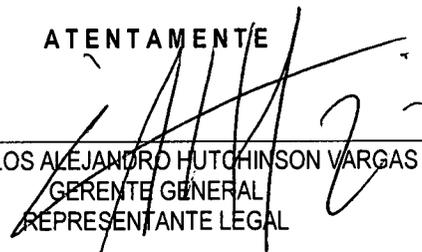
4.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Tendrá una vigencia de **veinticinco días naturales**, contados a partir de la fecha de fallo de la presente adjudicación. Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

5.- GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de defectos y vicios ocultos**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe máximo del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **doce meses**.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS ALEJANDRO HUTCHINSON VARGAS
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

11





COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

CÓMPUTO • IMPRESIÓN • CONSUMIBLES • SOFTWARE • EQUIPO DE OFICINA

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A 02 DE ABRIL DE 2014.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA"
OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PAR.	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. DE M.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Cartucho de tóner, con número de parte CE255A	HP	PIEZA	300	\$ 1,768.30	\$ 530,490.00
2	DVD-R Printable	VERBATIM	PIEZA	80,000	\$ 3.60	\$ 288,000.00
3	Estuche individual para DVD, color negro	MEMOREX	PIEZA	80,000	\$ 2.67	\$ 213,600.00
4	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082120	EPSON	PIEZA	200	\$ 174.46	\$ 34,892.00
5	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082220	EPSON	PIEZA	150	\$ 174.46	\$ 26,169.00
6	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082320	EPSON	PIEZA	150	\$ 174.46	\$ 26,169.00
7	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082420	EPSON	PIEZA	255	\$ 174.46	\$ 44,487.30
8	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082520	EPSON	PIEZA	205	\$ 174.46	\$ 35,764.30
9	Cartucho de tinta para impresora Epson, con número de parte T082620	EPSON	PIEZA	110	\$ 174.46	\$ 19,190.60
10	Cartucho de tóner, con número de parte CC364A	HP	PIEZA	20	\$ 2,071.88	\$ 41,437.60
11	Cartucho de tóner para fax brother 2820 N.P. BRT-TN350	BROTHER	PIEZA	15	\$ 790.54	\$ 11,858.10
12	Cartucho de tóner para multifuncional brother, modelo MFC-7360N, número de parte TN420	BROTHER	PIEZA	100	\$ 653.66	\$ 65,366.00
13	Cartucho de tinta para fax brother LC51BK	BROTHER	PIEZA	60	\$ 406.00	\$ 24,360.00
14	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Negro N.P. 106R01446 Alta capacidad	XEROX	PIEZA	2	\$ 4,785.23	\$ 9,570.46
15	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Magenta N.P. 106R01444 Alta capacidad	XEROX	PIEZA	2	\$ 5,728.08	\$ 11,456.16
16	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Amarillo N.P. 106R01445 Alta capacidad	XEROX	PIEZA	2	\$ 5,728.08	\$ 11,456.16
17	Cartucho de tóner para impresora Xerox Phaser 7500, color Cyan N.P. 106R01443 Alta capacidad	XEROX	PIEZA	2	\$ 5,728.08	\$ 11,456.16
18	Cartucho de tinta para impresora HP, C6656A, color negro	HP	PIEZA	15	\$ 278.28	\$ 4,174.20
19	Cartucho de tinta para impresora HP, C6657A, Tricolor	HP	PIEZA	15	\$ 485.58	\$ 7,283.70
20	Cartucho de tinta para fax HP, CC635A	HP	PIEZA	45	\$ 452.63	\$ 20,368.35
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)					TOTAL	\$ 1,437,549.09

LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN:

1.- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

Almacén Regional de Toluca, ubicado en Plutarco González, número 1005, colonia San Bernardino en Toluca, México, Almacén Regional de Tlalnepantla, ubicado en Prolongación Vallejo, Avenida de Los Cien Metros, sin número, Colonia El Tenayo en Tlalnepantla, México y en el Almacén Regional de Texcoco, ubicado en la carretera Texcoco-Molino de Flores Km. 1+500, Exhacienda El Batán, Colonia Xocotlán en Texcoco, México.

2.- PLAZO DE ENTREGA:

Se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la confirmación y fecha de fallo por parte de la institución convocante.

3.- FORMA DE PAGO:

Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

4.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Tendrá una vigencia de veinticinco días naturales, contados a partir de la fecha de fallo de la presente adjudicación. Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

5.- GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

La empresa adjudicada se compromete a entregar una garantía de defectos y vicios ocultos, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe máximo del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses.

ATENTAMENTE.


L. A. E. GUILLERMO GONZALEZ ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL

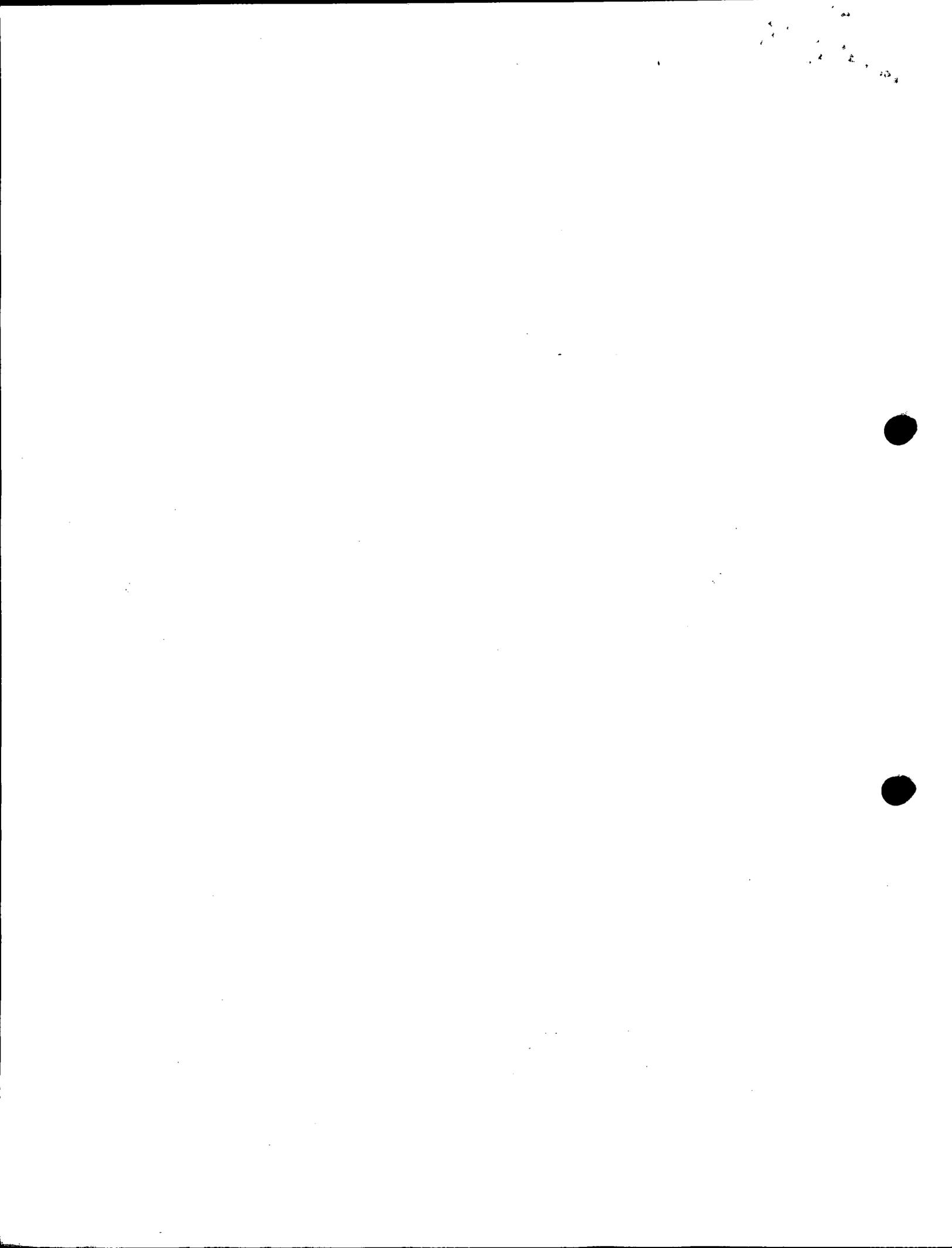
COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

Independencia Ote. 1017, C.P. 50070, Toluca, México

Tel. (01 722) 226 19 91

Fax: (01 722) 226 19 90

email: concursos@ofiredes.com





Folio Fiscal: 588AEC2D-DBD1-C1FA-7B34-E7C32ABAE6F3
 Fecha y hora de certificación: 2014-04-11T09:57:14
 Factura Número: A 833
 No. de serie del CSD del SAT: 00001000000203392777
 No. de serie del CSD del emisor: 00001000000203305054
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Fecha y Hora de emisión: 2014-04-11T09:57:14



Lugar de expedición: Estado de Mexico

Emisor

Razón Social: VOYAGER, S.A. DE C.V. RFC: VOY8908095H4
 Calle y Número: VENUSTIANO CARRANZA 202 pte Ciudad: Toluca Colonia: FRANCISCO MURGUIA
 Delegación: Toluca Estado: Mexico CP: 50130 Pais: MEXICO
 Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Referencia: ENTRE ALLENDE Y ALDAMA

Receptor

Razón Social: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO RFC: GEM850101BJ3
 Calle y Número: NICOLAS BRAVO NORTE 201 Ciudad: TOLUCA Colonia: CENTRO
 Delegación: TOLUCA Estado: Estado de Mexico CP: 50000 Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de	Concepto	Precio	Importe
150.00	Pieza	TONER PARA LASERJET P3015 MARCA HP NUMERO DE PARTE CE255A COLOR NEGRO	1,520.00	228,000.00
40,000.00	PIEZA	DVD-R PRINTABLE MARCA PIODATA NUMERO DE PARTE 822-200	3.10	124,000.00

ORDEN DE COMPRA NO: SAE/GMI/35



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
 11 ABR 2014
 César Valhio
 ALMACEN DE PAPELERIA TOLUCA

Subtotal	352,000.00 MXP
IVA 16.00%	56,320.00 MXP
Total	408,320.00 MXP

TOTAL EN LETRA
 MÉTODO DE PAGO
 CONDICIONES DE PAGO

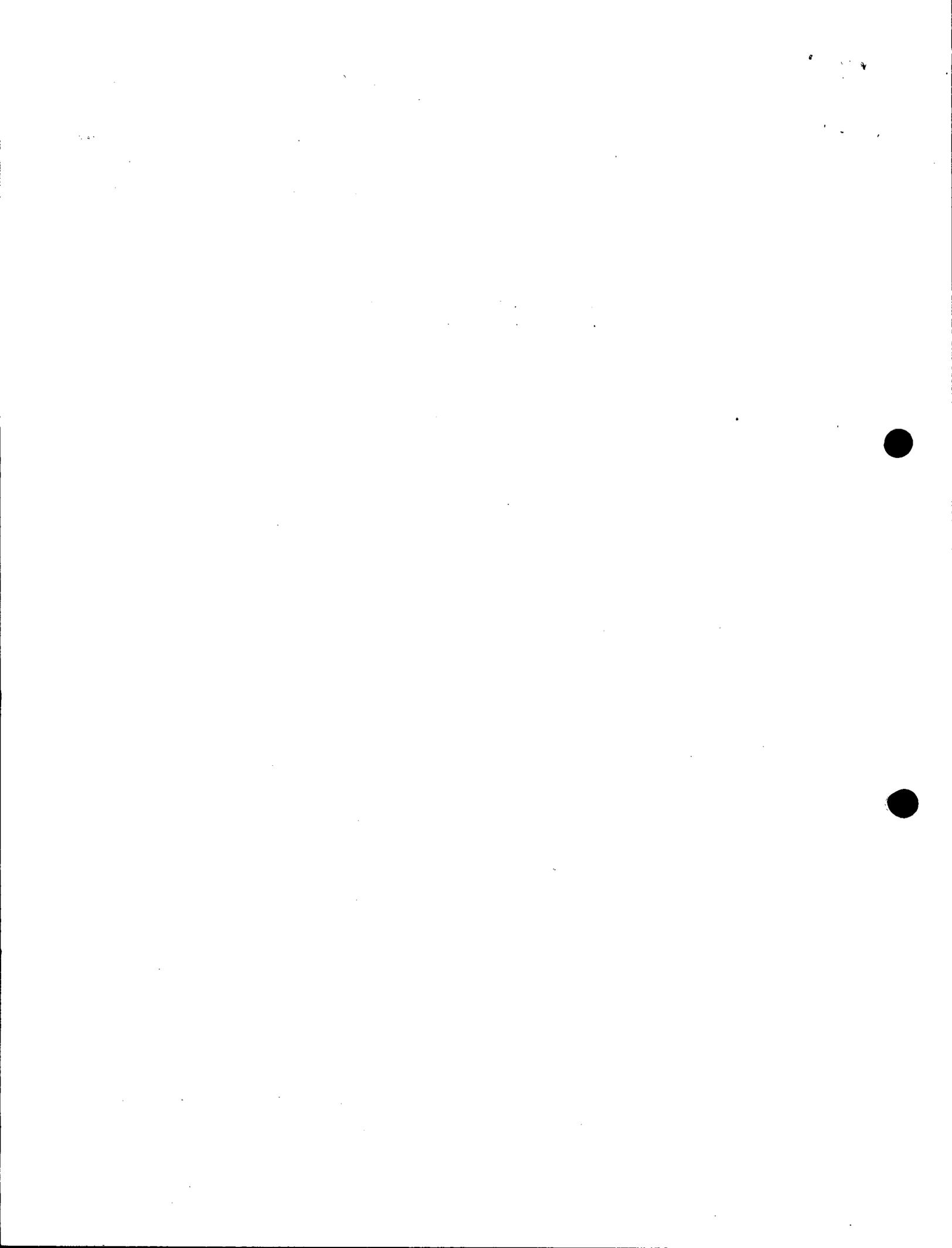
CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
 no aplica

PODER JUDICIAL
 ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
 11 ABR 2014
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.0]588AEC2D-DBD1-C1FA-7B34-E7C32ABAE6F3[2014-04-11T09:57:14]N26d5dY/spisc7VS/6trJphsmPqF
 cF5jiv1/NNpe42YcJHJEjdnHHTg2DabaTTBS4nKuBYICgltZHLpJ+S/Pb93Co4nNAD+I91OQ+NMguJteSa0GvL
 qSph6DMlra3S7U7UINIbYTeene6P21QaUF2pwOnh+NVp0GgYE=[00001000000203392777]

Sello digital del emisor
 NZ8d5dY/spisc7VS/6trJphsmPqF5jiv1/NNpe42YcJHJEjdnHHTg2DabaTTBS4nKuBYICgltZHLpJ+S/Pb93Co
 4nNAD+I91OQ+NMguJteSa0G8vLqSph6DMlra3S7U7UINIbYTeene6P21QaUF2pwOnh+NVp0GgYE=

Sello digital del SAT
 igDgmNgPLF+zGGeIUcyzHGyynEkgPLSUA4UcaGV/8b+DSoG/A8FolHXOPKDLUkDgyRCDAmrUVragchbYMDX
 sesw5q+aSgwP/InGtSDUObTGqW6jpMDWMCHv2KRhaRFLFO32y5wCLVbgH51VCTG14soTQP5hn6Fz2L=





08 DE ABRIL DEL 2014

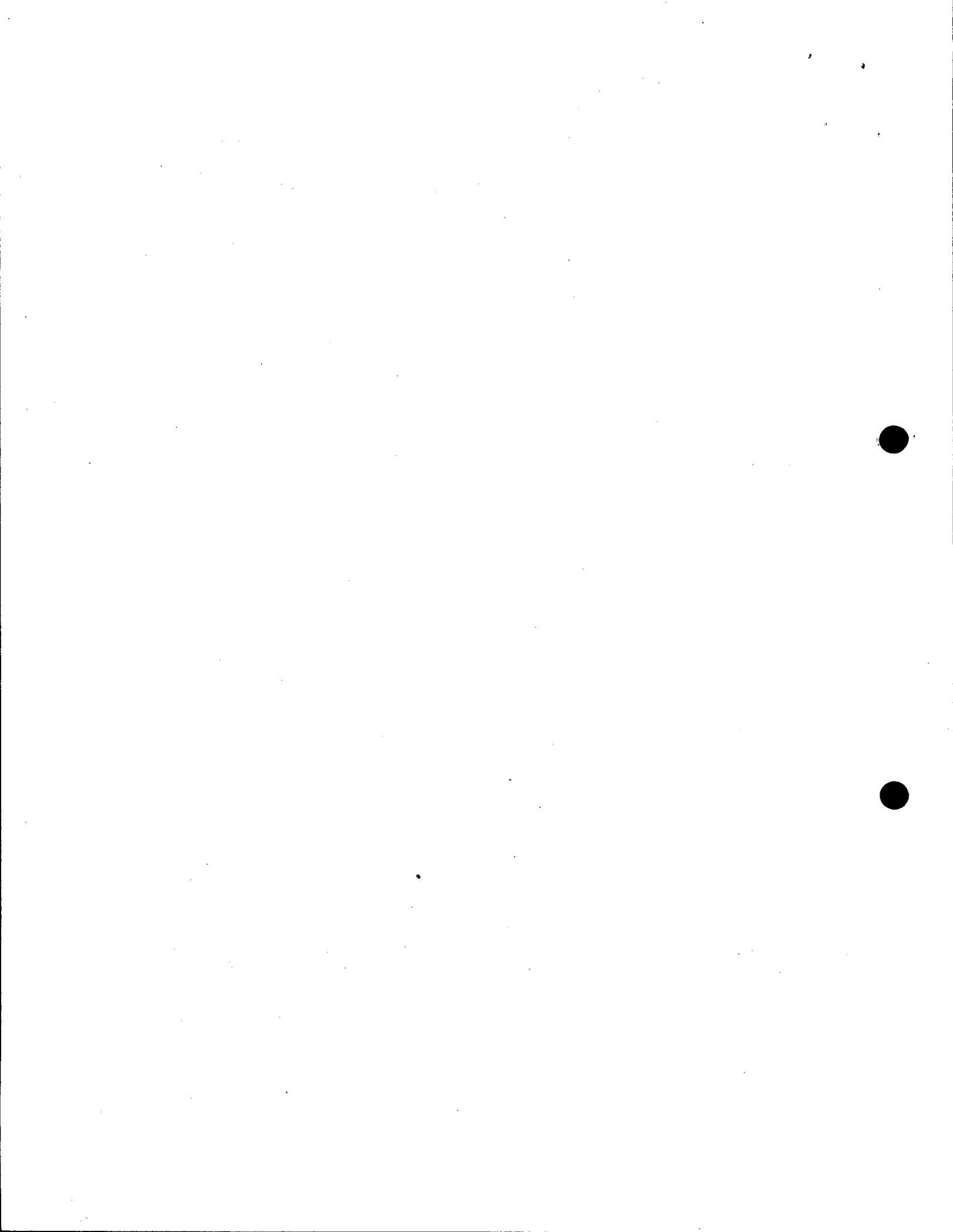
RECIBO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

RECIBI DE LA EMPRESA VOYAGER S.A. DE C.V. LOS SIGUIENTES CONSUMIBLES DE COMPUTO RESPECTO A LA INVITACION REFERENTE AL CONTRATO PEDIDO NUMERO CP-66/2014

PARTIDA 2
40,000 PIEZAS
DVD-R PRINTABLE
MARCA: PIODATA
NUMERO DE PARTE: 822-200

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
08 ABR 2014
César Valdez
ALMACEN DE PAPELERIA TOLUSA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
NOMBRE FECHA Y FIRMA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
11 ABR 2014
DIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
[Signature]



COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

FACTURA ELECTRONICA

Serie y Numero de Folio
CT 313

AV. INDEPENDENCIA OTE #1017 COL. REFORMA
C.P. 50070 TOLUCA, EDO. DE MEXICO
TELS. 01(722) 2 26 19 91

Folio Fiscal:
c5effc81-3e0b-4fd2-ac52-22d2588cb295
No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000203092957

R.F.C. CTO901029MX1 REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Fecha y hora de certificación:
2014-04-10T18:56:55

Certificado del Emisor:
0000100000020357609

Fecha y lugar de elaboración:
TOLUCA, EDO DE MEX a 10 de Abril de 2014

LUGAR DE EXPEDICION: TOLUCA, MEXICO, MEXICO
FECHA DE EXPEDICION: 2014-04-10T18:54:46

FACTURADO A:
NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
R.F.C.: GEM850101BJ3
DIRECCION: NICOLAS BRAVO # 201
COL.CENTRO
50000
POBLACION: TOLUCA, MEXICO

FECHA	10/04/14	
CONDICIONES		
Vencimiento: Domingo 25 de Mayo de 2014		
No. CLIENTE	CONDICIONES	AGENTE
004223	77016	MARISOL

ANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40,000.00	PIEZA	ECDSJC501P 11J ESTUCHE MEMOREX PARA CD	2.30	92,068.80



Fabiola Martinez Castillo

1:30

CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.

El importe de Esta factura se paga en una sola Exhibición

METODO DE PAGO: No identificado

NUM. DE CUENTA:

BUENO POR: \$106,799.81

SUBTOTAL:	92,068.80
16% I.V.A.	14,731.01
TOTAL:	106,799.81

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V. EL DIA 25 DE Mayo DEL AÑO 2014 LA CANTIDAD DE 106,799.81 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) EN TOLUCA, MEX. EN CASO DE MORA SE PAGARA _____ % MENSUAL.

PAGO EN 0 PARCIALIDADES
EFECTOS FISCALES AL PAGO

ACEPTAMOS



Sello digital del CFDI:

gQ1OQ4nEpHuRM5pmGNFy5XXsGPOGDZBzIwV0wS41Zxk6LQ9HKvUBMEI16iNIAt6H1r+KqkHUJUEXUkjun4hKroqzN6S nPNqbj1XFJpZCCaL8ZfSPOmoQ2OnpfPgQ11KoVpMfuazzIZM3qoyG/npmj6KUI8CYzjhBjJJV9jnik=

Sello del SAT:

BOzK7dZyHQEX7Ch0G3tjxGyHb9RrLxxrKVL9k4+gnpZlygUCEf3vPglvYIZBD7LgDUV4S0JYBygYBfmb0/ahE/CUpMyUff5mN EdH4gDoDMuJbO6b2mPQVwsh6hKhUnlzHkoEnjeljYMsNjQXA2bihYX+v+zl8ai5VvH7B75Xyo=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|c5effc81-3e0b-4fd2-ac52-22d2588db295|2014-04-10T18:56:55|gQ1OQ4nEpHuRM5pmGNFy5XXsGPOGDZBzIwV0wS41Zxk6LQ9HKvUBMEI16iNIAt6H1r+KqkHUJUEXUkjun4hKroqzN6S nPNqbj1XFJpZCCaL8ZfSPOmoQ2OnpfPgQ11KoVpMfuazzIZM3qoyG/npmj6KUI8CYzjhBjJJV9jnik=|00001000000203092957||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

